



**PUNTA ARENAS, Diciembre 28 de 2009.-**

N° 4522.- (SECCION "B").- VISTOS:

- Decreto Alcaldicio N° 667 de 02 de marzo de 2009 que designa las Unidades Compradoras de la Municipalidad de Punta Arenas del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público y además delega en los supervisores de las Unidades Compradoras la facultad de adjudicar las adquisiciones correspondientes;
- Decreto Alcaldicio N°3243 de 29 de octubre del 2007, que aprueba el Procedimiento a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- Decreto Alcaldicio N°10 de 05 de enero de 2009 que establece la administración de las cuentas municipales para efectos del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público para el presente año;
- Ley N° 19.886 "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios";
- El reglamento de la Ley N° 19.886;
- Las atribuciones que confiere el artículo 63° letra j) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**CONSIDERANDO:**

1. **QUE**, se autoriza, mediante modalidad de Contratación Directa por compra menor a 100 UTM, según lo establecido en el artículo 10º, N° 8 y artículo 51º del Reglamento de la Ley N° 19.886, la **Adquisición de Sumadoras**.
2. **QUE**, conforme al artículo 51º, inciso último del Reglamento de la Ley 19.886, los criterios de evaluación definidos en los Términos de Referencia de la Adquisición son: Precio 80% y Cobertura o Presencia Regional 20%;
3. **QUE**, se adjudicó al proveedor que más abajo se individualiza, quien obtuvo el mayor puntaje ponderado, y cumple con los requisitos Técnicos establecidos en los Términos de Referencia y se encuentra dentro de lo solicitado por la II. Municipalidad de Punta Arenas. Además se encuentra inscrito en el Registro de Chile Proveedores, acreditando que no posee inhabilidades para contratar con el Estado. Se adjunta Certificado respectivo.
4. **DECLARASE INADMISIBLE**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley N°19.886 de compras públicas, las ofertas presentadas por los Proveedores: **Soluciones Industriales Ltda., RUT: N° 76.034.259-9; Canon Chile S.A, R.U.T N°96.716.060-1**, ya que no cumplieron con lo establecido el punto N° 10 "Características Técnicas".
5. **QUE**, para los efectos administrativos que correspondan, el detalle de la adquisición consta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);

**DECRETO:**

1. **ADJUDICASE**, la **Adquisición de Servicio de Sumadoras, ID 2348-179-L109** al proveedor que se indica, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>PROVEEDOR : MARCELO ALEJANDRO QUEZADA PEREZ</b>		
<b>R.U.T. : 10.545.751-0</b>		
<b>CANT.</b>	<b>DETALLE</b>	<b>VALOR TOTAL NETO</b>
05	Calculadora contab. T/pesad DR-120, garantía técnica 3 meses, entrega 22 días hab.	\$460.000.-
<b>VALOR TOTAL NETO</b>		<b>\$ 460.000.-</b>

2. **PUBLIQUESE** en el sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
3. **PROCEDASE**, por la Dirección de Administración y Finanzas a imputar el gasto a la cuenta presupuestaria 215.29.04.000.001 "Mobiliario y Otros" Sub-Programa 0101 del presupuesto municipal vigente.

**ANTESE COMUNIQUESE**, y una vez hecho, **ARCHÍVESE.-**

  
**JUAN CISTERNA CISTERNA**  
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
**CLAUDIO OYARZO PAREDES**  
 DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS

COP/ICC/AVV/muf.-  
 DISTRIBUCION:

Adm. Municipal - Adm. Y Finanzas - Control - OIRS y Transparencia Municipal - Antecedentes - Archivo.-  
**Punta Arenas, Capital de la Patagonia Chilena**